MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE APERTURA DE SOBRES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2014 "SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – LLAMADO PLURIANUAL", POR LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA"
ID.: 279 268

*En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay el día 05 de Setiembre de 2014 siendo las **14:00** horas, se reúnen la Lic. Myrian Rodríguez, Jefa del Dpto. De Convocatoria y la Srta. Gloria Vera, Asistente del Dpto. de Convocatoria por parte del Ministerio de Justicia y los representantes de las firmas oferentes, que han presentado ofertas para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2014 "SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – LLAMADO PLURIANUAL", POR LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA"***

*Seguidamente la Lic. Myrian Rodríguez, da lectura del rótulo identificador de los sobres presentados, encontrando la cantidad de (2) sobres cerrados: **1) SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. 2) TAPITI S.R.L.***

Posteriormente se da apertura a los sobres y se realiza una revisión general de los documentos sustanciales exigidos, registrándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS	OFERENTES	
	SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	TAPITI S.R.L.
Formulario de Presentación de Oferta	PRESENTA	PRESENTA
Monto de la oferta	6.048.495.420	6.071.499.990
Póliza de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA	PRESENTA
Vigencia de la Póliza de Mantenimiento de Oferta	03/09/14 AL 07/12/14	04/09/14 AL 04/12/14
Poder del Representante	ACTIVO SIPE	ACTIVO EN EL SIPE EL ESTATUTO SOCIAL
DDJJ Art. 40 y 20	PRESENTA	ACTIVO SIPE
Cédula de Identidad	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
Estatutos Sociales/Constitución de la Sociedad	ACTIVO SIPE	ACTIVO SIPE
Acta de Asamblea	ACTIVO SIPE	NO APLICA
SIPE N°	1.315.855	1.315.623
Sipe Fecha:	04/09/14	03/09/14

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

Edita Oviedo
Socio - Gerente
TAPITI S.R.L

Los representantes pasan a verificar las ofertas dejando las siguientes observaciones:

*La representante de la firma **TAPITI S.R.L** Sra. EDITA SEBASTIANA OVIEDO DE MACHADO manifiesta que en la oferta de la firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.** los costos de salarios de los días domingos no se visualizan en las planillas auxiliares de costos, se solicita analizar la estructura de costos de las planillas auxiliares y de manera especial para los días domingos. También manifiesta que no tiene los carnet de*

tenencias de armas vigentes a la fecha expedida por la DIMABEL, presenta constancia de encontrarse en tramite de inscripción, la misma fue expedida por la dirección mencionada en día 14 de octubre del año 2013.

Tampoco presenta carnet de portación de armas vigentes a la fecha, la misma presenta constancia del Dpto. de portación de armas de fuego de la Policía Nacional expedida el 16 de octubre del año 2013. La entrega de los nuevos carnet de portación es de mero trámite administrativo y en el peor de los casos la entrega se extiende por 30 días .

El representante de la Firma ***SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.*** *Abg. Pablo Escobar, en respuesta a lo manifestado por la representante de la firma* ***TAPITI SRL*** *con respecto a la observación de que no se visualizan los beneficios salariales, responde que el mismo se permite señalar que en la estructura de costos de la oferta si, están previstos todos los beneficios para el trabajador tanto lo que respecta a las normas laborales como lo relativo a las cargas sociales.*

En lo que atañe a que supuestamente no se tienen los carnet vigentes a la fecha expedidos por DIMABEL señala que los mismos deben ser solicitados por el comité durante la etapa de evaluación al tratarse de documentos meramente formales.

Por otra parte la constancia de tramite beneficia a su requirente en el sentido de que no puede ser considerado como vencido al estar dicho documento cuya vigencia se discute en manos de la administración. Se aplicaría por analogía el mismo principio que en los trámites tributarios en el sentido de que la constancia en controversia se considera como que el contribuyente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones. No existe otra forma de interpretación ya que habiendo una solución concreta para un caso análogo no cabe atribuirle otra consecuencia jurídica. Lo mismo cabe decir con respecto a la constancia en trámite de la portación de armas.

Por otra parte manifiesta que la oferta de TAPITI S.R.L en el Item N° 8 cotiza como precio unitario la suma de Gs. 374.500.000 al hacer la multiplicación respectiva con la cantidad solicitada por el PBC mas la sumatoria de todos los ítems el monto total de la oferta arroja la suma de Gs. 9.441.999.990. Si aplicamos sobre dicho monto el porcentaje solicitado por el PBC para cubrir el monto asegurado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta , la Póliza debía cubrir como mínimo el monto de 283.359.999.

Sin embargo la póliza N 03-1508.02554/000 solamente cubre la suma de 228.249.727. En consecuencia la Póliza presentada no satisface las exigencias requeridas en el Pliego y la normativa.

Por otra parte uno de los miembros de la empresa TAPITI S.R.L es funcionario Público, por lo tanto, la empresa se encuentra dentro de las inhabilidades del Art. 40, toda vez que la diferenciación de los miembros de la persona jurídica con las personas físicas que la integran no puede utilizarse como instrumento o escudo para eludir la ley. Ello sería ilegal, ya que la persona jurídica constituida por un acto de voluntad viciado no puede perseguir fines ilícitos, a tenor del Art. 229 inc. C, el Art. 357 inc. B, y el Art. 364 del CCP, según los cuales todos los actos de voluntad ilícitos son nulos o inválidos. En consecuencia, la oferta presentada es ineficaz. De permitirse la validez de la oferta concebida en estas condiciones se estaría utilizando la figura de la persona jurídica para objetivos distintos e ilícitos no previstos en la legislación, lo que invalida y convierte en nula la propia sociedad con forme lo manda el Art. 963 del CCP.

Finalmente para corroborar lo mencionado, solicito al comité de evaluación que se sirva pedir informe a la secretaria de la función pública acerca de si alguno de los miembros del directorio o accionistas de la empresa TAPITI S.R.L forma parte del plantel de la función pública. Ese mismo informe debe ser requerido al Ministerio de Hacienda, para que indique si alguno de los miembros o accionistas de la empresa figura en el SINARH. En dicho pedido se debe individualizar los nombres apellidos y números de cedulas de cada miembros y accionistas.

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.091

Edita Oviedo
Gerente
S.R.L

Cabe mencionar que e El Sr. Pablo Escobar en representación de la firma ***SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.*** *Firma las fojas 3, 14 y 15 de la oferta presentada por la firma* ***TAPITI S.R.L.***

No habiendo más puntos que tratar los presentes firman este documento, dándose por terminado el acto, siendo las 15:17 horas.

Por MJ Lic. Myrian Rodriguez

Por MJ Gloria Vera

Pablo Escobar Gill
Apoderado - Mat. 24.001

Por SST SECURITY SERVICE

Nombre y apellido:PABLO ESCOBAR

C.I Nº: 3.397.511

Por TAPITI S.R.L

Nombre y apellido: EDITA SEBASTIANA OVIEDO DE MACHADO

C.I Nº: 1.713.926